MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 82 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 292/2.014; 293/2.014 Y 294/2.014 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS EMPRESAS SAS PARAGUAY S.A.; RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. Y PIROY S.A.-

Asunción, 16 de febrero de 2.015.-

VISTO:

El Memorándum Nº 140/2.015, remitido por la Coordinación de Gestión Administrativa de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de febrero de 2.015, individualizado con número de mesa de entrada 7.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum supra mencionado se solicita Adenda a los Contratos Nº 292/2.014; Nº 293/2.014 y Nº 294/2.014, en los siguientes términos: *1. SAS Paraguay S.A. – Ítem Nº 50 – Caja tablero eléctrico – la cantidad adjudicada en el Contrato es de 15, en la distribución de los bienes requeridos, figura solamente 3, quedando sin establecer a que dependencia corresponde la cantidad faltante. 2. SAS Paraguay S.A. – Ítem Nº 87 – Focos dicroicos – la cantidad adjudicada según el Contrato es de 100, en la distribución de bienes por dependencia no figura el ítem. 3. SAS Paraguay S.A. – Ítem Nº 103 – Pila plana – la cantidad adjudicada en el Contrato es de 20, en la distribución de bienes no figura el ítem. 4. Record Electric SAECA – Ítem Nº 34 – Reactancia electrónica – la cantidad adjudicada es de 180, en la distribución de los bienes pro dependencias figura solamente 106, quedando sin e3stablecer a que dependencia corresponde la cantidad restante para completar la adjudicación. 5. Record Electric SAECA – Ítem 35 – Reactancia Electrónica – la cantidad adjudicada es de 1.000, en la distribución por dependencia figura solamente 944, quedando sin establecer a que dependencia corresponde la cantidad restante. 6. Piroy S.A. – Ítem Nº 54 – Supresor de picos eléctricos – la cantidad adjudicada en el Contrato es de 133, en la distribución figura solamente 126, quedando sin establecer a que dependencia corresponde la cantidad adjudicada restante. 7. Piroy S.A. – Ítem 56 – Ficha hembra – la cantidad adjudicada según el Contrato es de 270, sin embargo en la distribución por dependencia figura solamente 180, quedando sin establecer a que dependencia corresponde la cantidad adjudicada restante.-* (sic)

Resolución D.G.O.C. Nº 82 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 292/2.014; 293/2.014 Y 294/2.014 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS EMPRESAS SAS PARAGUAY S.A.; RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. Y PIROY S.A.-

Que, ante el pedido, esta Asesoría Jurídica solicitó informe al Departamento de Contratos y Garantías, por medio del MEMORÁNDUM (A.J.) – D.G.O.C. Nº 052/2.015, de fecha 11 de febrero de 2.015, obteniendo como respuesta cuanto sigue: *"Este departamento ha verificado y visualizado el proceso licitatorio corresponde a la modalidad de Plurianualidad, por lo que la distribución establecida en el contrato corresponde únicamente a un solo ejercicio. Se entiende que las cantidades faltantes en la distribución se visualizan correctamente en el art. 5; de los 03 contratos en cuestión con los diferentes Contratistas. Se procedió a la modificación correspondiente de las planillas según la adjudicación cargado den el sistema de la DNCP; quedando de la siguiente manera:*

PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

CONTRATO Nº 294 (SAS PARAGUAY S.A.)		
ITEM	*DEPENDENCIAS*	*CANTIDAD SOLICITADO*
50	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15
87	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	100
103	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	20

CONTRATO Nº 293 (RECORD ELECTRIC SAECA)		
ITEM	*DEPENDENCIAS*	*CANTIDAD SOLICITADO*
34	CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL	100
35	PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	100

CONTRATO Nº 292 (PIRO'Y)		
ITEM	*DEPENDENCIAS*	*CANTIDAD SOLICITADO*
54	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	15
56	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación en los términos requeridos en al marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL"**, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.

Resolución D.G.O.C. Nº 82 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 292/2.014; 293/2.014 Y 294/2.014 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS EMPRESAS SAS PARAGUAY S.A.; RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. Y PIROY S.A.-

Que, se expresa la viabilidad en el cambio de presentación, en virtud al **art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen **(A.J.) D.G.O.C. Nº 034/2.015**, de fecha 13 de febrero de 2.015, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda Los Contratos 292/2.014; 293/2.014 Y 294/2.014 Suscriptos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS EMPRESAS SAS PARAGUAY S.A.;

Resolución D.G.O.C. Nº 82 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS 292/2.014; 293/2.014 Y 294/2.014 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2.014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS EMPRESAS SAS PARAGUAY S.A.; RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. Y PIROY S.A..

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. Y PIROY S.A., en la que conste la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO Nº 294 (SAS PARAGUAY S.A.)		
ITEM	DEPENDENCIAS	CANTIDAD SOLICITADO
50	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15
87	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	100
103	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	20

CONTRATO Nº 293 (RECORD ELECTRIC SAECA)		
ITEM	DEPENDENCIAS	CANTIDAD SOLICITADO
34	CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL	100
35	PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	100

CONTRATO Nº 292 (PIRO'Y)		
ITEM	DEPENDENCIAS	CANTIDAD SOLICITADO
54	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	15
56	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Rosa Bogarín
Fecha: 4/02/15 Hora: 08:33
Nº 7285 Firma: